



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 131 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de agosto del 2026.

VISTO:

El Informe N° 078-2026-MCCM-APASA-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 05971-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, del Subgerente de Obras Públicas; el Informe N° 034-2026-MCHC-APSA-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 5063-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2611-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Subgerente de Presupuesto y Hacienda; con Proveído N° 8200-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 0969-2026-GA/J/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir, entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. [...]";

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobó un nuevo Régimen del Servicio Civil, para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado y aquellas que se encuentran encargadas de su gestión, con la finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de las personas que lo integran; prescribiendo las disposiciones que regularían el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador.(...); y el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, puntualiza la aplicación a los servidores civiles;

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), aprobado por Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, en el artículo 5°, numeral 5.7), refiere que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones".(...); y el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el artículo 17°, en el numeral 17.8), puntualiza que: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas".(...); y en el numeral 17.9), indica que: "El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos".[...];

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Directiva N° 001-2019-SPO-GIP-GM/MPMN, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 0004-2020, con la finalidad de formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente, y obtener un mayor nivel de eficacia y eficiencia de los recursos destinados a la inversión en el numeral 5.4.11.2), estipulando que las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 131 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de agosto del 2026.

(INVIERTE.PE y otros), y sobre la Ampliación de Plazo, especifica las siguientes causales: "A.- Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros. B.- Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc, debidamente aprobado. C.- Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado. D.- Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10". [...];

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva en mención, señala respecto a las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente en su numeral 5.4.11 expresamente lo siguiente: 5.4.11. LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE. Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de Preinversión. El Residente, y el Inspector o Supervisor, cada uno dentro de sus atribuciones, deberá anotar oportunamente en el Cuaderno de Obra o equivalente los eventos que motivan las modificaciones. Todas las modificaciones, que no correspondan a variaciones técnicas del expediente técnico o documento equivalente deberán ser tratadas con el inspector o supervisor para su aprobación de manera oportuna y mediante anotación en el cuaderno de obra o equivalente, para lo cual se presentara el Informe Técnico Sustentatorio del residente, debiendo contener presupuesto, análisis de costos unitarios, planos, memoria descriptiva, etc. El inspector o supervisor en los casos que juzgue conveniente solicitará que, junto al informe técnico, se presente el informe aprobatorio del proyectista, para lo cual se coordinará con la Sub Gerencia de Estudios quien tendrá la responsabilidad de transmitir el informe aprobatorio. En caso de no tener respuesta del proyectista se solicitará la opinión al evaluador de la Sub Gerencia de Estudios. En la elaboración del expediente de modificación debe sujetarse a lo dispuesto por las normas del INVIERTE.PE". 3.4. En ese entender, conforme lo establecen los numerales 5.4.11.1 y 5.4.11.2, las modificaciones al expediente técnico pueden ser por modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo desarrollando en cada una de ellas el procedimiento a seguir, conforme se muestra a continuación: 5.4.11.1 Modificaciones Presupuestales a) Ampliaciones Presupuestales (Adicionales). Sólo podrán fundamentarse en las siguientes causales: Ejecución de partidas nuevas, Codificación de partidas nuevas, Mayores metrados, Variación de precios de insumos. Las ampliaciones presupuestales (adicionales) deberán ser solicitadas adjuntando el expediente de modificación respectiva, con las siguientes consideraciones: memoria descriptiva, justificación, sustento, especificaciones técnicas, planilla de metrados, memoria de cálculo, presupuesto, análisis de costos unitarios, listado de insumos, planos, copias del cuaderno de obra. b) Disminuciones Presupuestales (Deductivos) El Presupuesto Deductivo es el conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados a ejecutarse, para el cumplimiento de la meta prevista en el Expediente Técnico o Documento Equivalente originalmente aprobado. Las mismas que pueden ser como resultado de una modificación. Se deberá de presentar un expediente por partidas no ejecutadas y menores metrados, de darse el caso. Los presupuestos deductivos deberán ser solicitados de modo separado adjuntando el Expediente Técnico o Documento Equivalente respectivo, y deberá contener lo siguiente: memoria descriptiva, justificación, sustento, planilla de metrados, presupuesto a deducir, análisis de costos unitarios, listado de insumos, planos y copias del cuaderno de obra. 5.4.11.2. Ampliaciones de Plazo. Las Ampliaciones de Plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros. b) Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado. c) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado. d) Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10. Sólo será procedente otorgar Ampliaciones de Plazo, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución de la inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 131 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de agosto del 2026.

obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. El informe técnico que deberá presentar el Residente deberá contener lo siguiente: Datos Generales, Justificación, Sustento, Cronograma Inicial aprobado, Cronograma Actualizado, Conclusiones y Anexos.

Que, mediante Carta N° AAQSA-SPE-MO-LET-0107, de fecha 02 de agosto de 2023, la Asociación Quellaveco presentó ante la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto la propuesta de convenio para la ejecución de la primera etapa del proyecto; propuesta que posteriormente se concretó mediante la suscripción del "Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Asociación Quellaveco", de fecha 09 de octubre de 2023. En dicho instrumento se estableció que el proyecto sería desarrollado en dos (02) tramos, los cuales debían ser actualizados y registrados correspondientemente en el Banco de Inversiones. Asimismo, se determinó que el PRIMER TRAMO estaría a cargo de la Asociación Quellaveco, comprendiendo desde la formulación del expediente técnico hasta la ejecución física de la intervención en nueve (09) asociaciones, mientras que el SEGUNDO TRAMO quedaría a cargo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comprendiendo la intervención en las asociaciones restantes contempladas en el proyecto inicial;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 445-2022-GM/A/MPMN, de fecha 23 de diciembre del 2022, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2561731, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto asignado que asciende a la suma de S/ 16'025,674.36; y un plazo de ejecución de 300 días calendario, conforme al siguiente detalle;

PRESUPUESTO TOTAL	: S/ 16'025,674.36 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	: 300 DÍAS CALENDARIO
MODALIDAD DE EJECUCION	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Que, mediante Informe N° 078-2026-MCCM-APASA-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 22 de julio de 2026, suscrito por la Ing. María del Carmen Caccia Mamani, Residente de Obra, remite el Expediente de Modificación Presupuestal N°06 y Ampliación de Plazo N°13 correspondiente al proyecto de inversión "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua-Etapa II", con CUI N°2561731, el expediente sustenta la incorporación de partidas nuevas, mayores metrados y deductivos por menores metrados, determinándose un presupuesto adicional de S/226,315.75, así como una Ampliación de Plazo N°13 por 84 días calendario, comprendida del 24 de julio al 15 de octubre de 2026, estableciendo un plazo total reprogramado de 1,075 días calendario. Asimismo, solicita la evaluación y posterior aprobación de la modificación presupuestal y ampliación de plazo, conforme al sustento técnico presentado por el área ejecutora, de acuerdo al siguiente detalle;

Ampliación de plazo N°13	EJECUCIÓN DE PARTIDAS O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y/O MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE APROBADO	84 DC	<i>c. Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o documento equivalente aprobado.</i>
--------------------------	---	-------	--

Que, mediante Informe N° 05971-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 24 de julio de 2026, la Subgerencia de Obras Públicas, remite el expediente de Modificación Presupuestal N°06 y Ampliación de Plazo N°13, señalando que la modificación presupuestal representa un incremento de S/ 226,315.75, determinándose un presupuesto total actualizado de S/ 9,944,380.27. Asimismo, solicita la aprobación de la ampliación de plazo por 84 días calendario, estableciéndose como fecha prevista de culminación de la ejecución física el 15 de octubre de 2026, alcanzando un plazo total reprogramado de 1075 días calendario;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 131 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de agosto del 2026.

Que, mediante Informe N° 034-2026-MCHC-APSA-IO-OSLO-GM/MPMN, suscrito por el Ing. Mario Chambilla Colque, Inspector de Obra, se emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** a la Modificación Presupuestal N° 06, por el monto de S/ 226,315.75, así como a la Ampliación de Plazo N° 13, por 84 días calendario, comprendidos del 24 de julio al 15 de octubre de 2026, correspondientes a la obra "Creación de los servicios de agua potable y alcantarillado en sectores agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua - Etapa II";

Que, mediante Informe N° 5063-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de agosto del 2026, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, da la conformidad técnica a la Ampliación Plazo N° 13 y a la modificación Presupuestal N° 06, del Proyecto de Inversión Pública denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" ETAPA II, con Código Único de Inversiones N° 2561731, solicitando Opinión Presupuestal para la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 2611-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de agosto del 2026, indica que del análisis y evaluación del contenido del Expediente de Modificación Presupuestal N°06 (Por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos), en aplicación de las directivas vigentes, y en mérito a la documentación que lo sustenta; se emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** a la modificación presupuestal n°06 (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS) de la obra: "Creación de los servicios de agua potable y alcantarillado en sectores agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua - Etapa II", por S/. 226,315.75 (Dochientos veintiséis mil trescientos quince con 75/100 soles); esta opinión técnica se fundamenta en las siguientes causales: "1.- Ampliaciones Presupuestales (por Ejecución de Partidas Nuevas, Mayores Metrados)" y "2.- Disminuciones Presupuestales (Partidas No Ejecutadas y Menores Metrados)" de la "Directiva para la ejecución de la inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", y con Proveído N° 8200-2026-GPP/GM/MPMN, se deriva a esta Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo con el siguiente cuadro;

CUADRO N° 01: RESUMEN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 06

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°1	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°2	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°3	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°4	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°5	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°6	PRESUPUESTO TOTAL
1 COSTO DIRECTO	12,878,233.97	-4,385,308.04	-210,326.31	340,541.04	-384,858.47	59,378.50	2,159,377.44	-7,438,643.79
2 GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION Y GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (GSP)			97,443.39	7,718.00		20,640.00	5,592.38	131,413.77
3 GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION DE EJECUCION Y GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION DE CALIDAD (GSP)			129,951.19	15,457.00		14,423.34	4,460.22	164,491.95
4 GASTOS DE DIRECCION Y GESTION DE SUPERVISION			32,487.80	38,002.50		20,640.00	2,796.19	93,926.49
5 GASTOS DE DIFUSION			32,487.80	2,783.33		2,165.66	-	37,436.79
6 GASTOS DE DIRECCION TECNICA	1,287,023.40	-616,634.01	-21,432.63	136,907.04	38,485.87	70,420.00	44,541.00	940,309.87
7 GASTOS DE EJECUCION DE INSPECCION DE PROYECTO	515,129.36	-246,653.92	-61,068.85	66,043.41	13,470.05	40,513.33	8,891.89	356,333.27
8 GASTOS DE LIQUIDACION	257,564.68	-123,326.94	-69,262.12			482.74	-	65,458.36
9 GASTOS DE ADMINISTRACION	515,129.36	-246,653.92	-8,573.05	9,971.67		20,640.00	7,456.51	297,970.54
10 GASTOS DE EVAL. ELAB. EXP. TEC.	257,564.68							257,564.68
11 SUB TOTAL	15,711,445.05	-7,399,617.67	-62,264.78	617,446.11	436,816.59	249,251.57	226,315.75	9,179,389.07
12 CONTROL CONCURRENTE	314,228.91	-147,992.35	-1,245.30					164,991.26
TOTAL	16,025,674.36	-7,547,610.02	-63,510.09	617,446.11	436,816.59	249,251.57	226,315.75	9,946,380.27

Asimismo, respecto a la Ampliación de Plazo N°13, el expediente técnico solicita un plazo adicional de 84 días calendario, comprendido del 24 de julio al 15 de octubre de 2026, conforme al sustento presentado por la Residencia, Inspección de Obra, Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el detalle de los plazos de ejecución es el siguiente:

DE LA AMPLIACION DE PLAZO

Ampliaciones de Plazo					
Item	Descripción	Plazo	Fecha		Acto resolutivo
			Fecha de inicio	Fecha de termino	
1	Plazo de Ejecución Programado	300	-	-	Resolución de Gerencia Municipal N° 445-2022-GM/A/MPMN
2	Reducción de Plazo	- 60	06/11/2023	02/07/2024	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°217-2023-GIP/GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N° 01	120	03/07/2024	30/10/2024	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°119-2024-GIP/GM/MPMN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 131 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de agosto del 2026.

4	Ampliación de Plazo N° 02	150	31/10/2024	29/03/2025	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°227-2024-GIP/GM/MPMN
5	Ampliación de Plazo N° 03	28	30/03/2025	26/04/2025	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°052-2025-GIP/GM/MPMN
6	Ampliación de Plazo N° 04	77	27/04/2025	12/07/2025	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°087-2025-GIP/GM/MPMN
7	Ampliación de Plazo N° 05	42	13/07/2025	23/08/2025	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°159-2025-GIP/GM/MPMN
8	Ampliación de Plazo N° 06	28	24/08/2025	20/09/2025	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°185-2025-GIP/GM/MPMN
9	Ampliación de Plazo N° 07	45	21/09/2025	04/11/2025	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°195-2025-GIP/GM/MPMN
10	Ampliación de Plazo N° 08	33	05/11/2025	07/12/2025	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°228-2025-GIP/GM/MPMN
11	Ampliación de Plazo N° 09	21	08/12/2025	28/12/2025	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°248-2025-GIP/GM/MPMN
12	Ampliación de Plazo N° 10	45	29/12/2025	11/02/2026	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°009-2026-GIP/GM/MPMN
13	Ampliación de Plazo N° 11	120	12/02/2026	11/06/2026	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°055-2026-GIP/GM/MPMN
14	Ampliación de Plazo N° 12	42	12/06/2026	23/07/2026	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°065-2026-GIP/GM/MPMN
15	Ampliación de Plazo N°13	84	24/07/2026	15/10/2026	(solicitado)
16	Total	1075 DC	06/11/2023	15/10/2026	

Que, mediante Informe Legal N° 0969-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha de recepción 27 de agosto del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que resulta PROCEDENTE APROBAR, con eficacia anticipada al 24 de julio de 2026, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N.º 06 por el monto de S/ 226,315.75 (Doscientos veintiséis mil trescientos quince con 75/100 soles), y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 13 del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - ETAPA II", con Código Único de Inversiones N.º 2561731, por un periodo de ochenta y cuatro (84) días calendario, comprendidos del 24 de julio de 2026 al 15 de octubre de 2026, estableciéndose un plazo total reprogramado de 1,075 días calendario; de conformidad con las opiniones técnicas emitidas mediante el Informe N.º 078-2026-MCCM-APASA-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N.º 034-2026-MCHC-APSA-IO-OSLO-GM/MPMN, el Informe N.º 05971-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N.º 5063-2026-OSLO/GM/MPMN y el Informe N.º 2611-2026-SPH/GPP/GM/MPMN;

Asimismo, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio de 2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) Aprobar los expedientes técnicos de estudios o expedientes técnico de proyectos de inversión pública, por administración directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con unidad ejecutora.[...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; esta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 24 de julio de 2026, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N.º 06, por el monto de S/ 226,315.75 (Doscientos veintiséis mil trescientos quince con 75/100 soles), y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 13 del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - ETAPA II", con Código Único de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 131 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de agosto del 2026.

Inversiones N.° 2561731, por un período de ochenta y cuatro (84) días calendario, comprendidos del 24 de julio de 2026 al 15 de octubre de 2026, estableciéndose un plazo total reprogramado de 1,075 días calendario, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 01: RESUMEN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 06

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO DUCIAL	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°1	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°2	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°3	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°4	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°5	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°6	PRESUPUESTO TOTAL
1 GASTO DIRECTO	12,872,233.97	-2,146,344.04	-20,324.31	342,341.14	324,858.83	59,328.52	67,237.44	7,434,683.37
2 GASTOS DE MANEJO TECNICO Y ASISTENTES GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMP			97,463.39	2,718.00		20,440.00	5,592.38	123,413.77
3 GASTOS DE MANEJO TECNICO Y ASISTENTES GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMP			12,995.19	15,457.00		14,423.34	4,640.32	144,471.85
4 GASTOS DE MANEJO TECNICO Y ASISTENTES GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMP			32,487.80	38,022.50		20,440.00	2,718.39	93,668.69
5 GASTOS DE MANEJO TECNICO Y ASISTENTES GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMP			32,487.80	2,718.33		2,365.66		37,571.79
6 GASTOS DE MANEJO TECNICO Y ASISTENTES GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMP	12,872,233.97	-4,146,344.04	-20,324.31	342,341.14	324,858.83	59,328.52	67,237.44	7,434,683.37
7 GASTOS DE MANEJO TECNICO Y ASISTENTES GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMP	95,129.34	-246,553.92	-41,060.85	64,043.42	13,470.05	42,533.33	8,891.89	354,333.27
8 GASTOS DE MANEJO TECNICO Y ASISTENTES GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMP	257,564.68	-123,375.96	-49,242.12			432.74		65,459.34
9 GASTOS DE MANEJO TECNICO Y ASISTENTES GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMP	515,079.34	-246,553.92	-45,733.05	9,971.67		20,440.00	2,454.91	271,970.54
10 GASTOS DE MANEJO TECNICO Y ASISTENTES GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMP	257,564.68		-42,244.18	417,444.11	434,814.51	249,251.51	224,315.51	2,571,564.68
11 GASTOS DE MANEJO TECNICO Y ASISTENTES GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMP	15,711,445.45	-2,399,574.47	-42,244.18	417,444.11	434,814.51	249,251.51	224,315.51	9,779,397.04
12 GASTOS DE MANEJO TECNICO Y ASISTENTES GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EMP	314,228.91	-147,972.35	-4,245.30					161,011.26
TOTAL	14,438,474.34	-3,545,919.72	-47,579.49	417,444.11	434,814.51	249,251.51	224,315.51	9,779,397.04

DE LA AMPLIACION DE PLAZO

Ampliaciones de Plazo				
Item	Descripción	Plazo	Fecha	
			Fecha de inicio	Fecha de termino
1	Plazo de Ejecución Programado	300	-	-
2	Reducción de Plazo	- 60	06/11/2023	02/07/2024
3	Ampliación de Plazo N° 01	120	03/07/2024	30/10/2024
4	Ampliación de Plazo N° 02	150	31/10/2024	29/03/2025
5	Ampliación de Plazo N° 03	28	30/03/2025	26/04/2025
6	Ampliación de Plazo N° 04	77	27/04/2025	12/07/2025
7	Ampliación de Plazo N° 05	42	13/07/2025	23/08/2025
8	Ampliación de Plazo N° 06	28	24/08/2025	20/09/2025
9	Ampliación de Plazo N° 07	45	21/09/2025	04/11/2025
10	Ampliación de Plazo N° 08	33	05/11/2025	07/12/2025
11	Ampliación de Plazo N° 09	21	08/12/2025	28/12/2025
12	Ampliación de Plazo N° 10	45	29/12/2025	11/02/2026
13	Ampliación de Plazo N° 11	120	11/02/2026	11/06/2026
14	Ampliación de Plazo N° 12	42	12/06/2026	23/07/2026
15	Ampliación de Plazo N° 13	84	24/07/2026	15/10/2026 (solicitado)
16	Total	1075 DC	06/11/2023	15/10/2026

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N.° 06, AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 13 del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - ETAPA II", con Código Único de Inversiones N.° 2561731, a la Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N.° 06, AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 13 del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - ETAPA II", con Código Único de Inversiones N.° 2561731, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N.° 06, AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 13 del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 131 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de agosto del 2026.

AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - ETAPA II", con Código Único de Inversiones N.º 2561731.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitir las copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a fin de que determine las responsabilidades que correspondan al Residente, Inspector y a quienes resulten responsables.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



PAJ/GP/INFRA
GP
GAJ
GPP
OSLO
TOP
OTE
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA